

El IEE sí es competente para organizar un plebiscito, siempre y cuando se solicite conforme a la ley: CG

***Las consejeras y consejeros electorales, así como los comisionados de los diferentes partidos políticos, determinaron que se reconoce el derecho de las y los ciudadanos de organizarse y solicitar la realización de un plebiscito, siempre que se cumplan los supuestos y requisitos previstos en la propia Constitución y la ley en la materia.*



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima aprobó el acuerdo relativo al desahogo de la consulta que por escrito formularon a este órgano electoral la ciudadana Martha María Zepeda del Toro y el ciudadano Benjamín Luna Alatorre, en cumplimiento a la resolución recaída en el expediente JDCE-36/2017 y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado (TEE) de Colima.

De tal forma, este miércoles 27 de septiembre, durante la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017, se determinó que el órgano electoral local, como autoridad administrativa, no es competente para sustanciar la solicitud presentada el pasado 04 de agosto del año en curso, relativa al plebiscito de contrato de concesión de fecha 7 de febrero de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima y la persona moral Fiesta Zafari S.A. de C.V.



“Resulta procedente declarar la incompetencia de este Instituto Electoral para sustanciar y acordar de conformidad a lo solicitado, debido a que la Constitución otorga el derecho a las y los ciudadanos de solicitar y participar en un plebiscito, siempre que esto se haga en la forma y términos que establezca la Ley respectiva, es decir, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima (LPCEC), la cual determina que dicho derecho habrán de ejercerlo presentando la referida solicitud ante la o el Gobernador

del Estado o la Presidencia Municipal, según sea el caso”, argumenta el documento al citar los fundamentos legales establecidos en el Artículo 13 de la Constitución local y los artículos 26, 33, 52 y 54 de la referida Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima,

Durante la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, las y los integrantes del Consejo General presentes coincidieron en que el Instituto Electoral del Estado no estaba violando el derecho de la ciudadanía, y sí es competente para organizar un plebiscito, siempre y cuando se solicite conforme a la que marca la Constitución local y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima. La consejera Noemí Sofía Herrera Núñez anotó que desde que los ciudadanos presentaron la solicitud de plebiscito se buscaron criterios, sobre todo en derechos humanos, para poder dar respuesta, y se confirmó que el IEE no puede ser omiso a lo que diga la ley. Por su parte la consejera Isela Guadalupe Uribe



Alvarado expuso que el acuerdo está arropado por la legalidad y la responsabilidad institucional.

“No estamos violando algún derecho de la ciudadanía”, comentó la consejera Ayizde Anguiano Polanco, al mencionar que el instituto, como órgano administrativo en materia electoral, no puede ir más allá de atender a una solicitud que ya prevé una Ley, la cual no está siendo atendida por quienes lo solicitan. Mientras, el consejero Raúl Maldonado Ramírez ponderó que se ha promovido la participación de ciudadanos, el régimen de partidos políticos, “pero siempre de la mano de lo que nos marca la legislación. Nosotros no podemos cambiar las leyes, no podemos ir más allá de lo que nos marcan las leyes, precisamente cuidando estos principios rectores de la institución: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad”.

Al hacer uso de la voz, el consejero José Luis Fonseca Evangelista coincidió con sus homólogos y recordó que en su momento el IEE aplicó una acción afirmativa y maximizó los derechos ciudadanos, basándose en jurisprudencia emitida por la Sala Regional de Monterrey, pero la autoridad jurisdiccional en el país, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), le ordenó apegarse a lo que mandata la ley; y además las y los consejeros fueron objetos de un procedimiento de responsabilidad. Por su parte la consejera presidenta del órgano electoral local, Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, anotó que el organismo ha sido congruente en el actuar conforme a lo que establece la ley, “existe una ley que le da cabida a los ciudadanos para que tengan acceso a estos de derechos, sin



Instituto Electoral del Estado de Colima

embargo estamos viendo que existe un área de oportunidad para el Legislativo”, manifestó.

Asimismo, las y los comisionados de los partidos políticos presentes en la sesión, coincidieron en señalar que el IEE debe hacer valer lo que nuestras leyes estipulen e invitaron al Poder Legislativo a actualizar no sólo la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima, que data del año 2000, sino también todas aquellas que le den herramientas a las y los ciudadanos para que puedan ejercer sus derechos.

Colima, Col., a 28 de septiembre de 2017